

DECRETO N° 1758

NEUQUÉN, 10 OCT 2001

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 10416-M-01 originado en la Nota N° 1068/01 de la Contaduría Municipal mediante la cual eleva, en fotocopia, Contrato de Locación de Servicios correspondiente al mantenimiento mensual del sistema integral de contabilidad –SINCO–, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario la continuidad de la contratación del mantenimiento técnico del software de aplicación del sistema contable SINCO en el ámbito municipal;

Que es esencial contratar el mantenimiento con la firma a la cual se adquirió el sistema, atento a ser quien debe llevarlo adelante en función del conocimiento del mismo;

Que el Municipio no adquirió las licencias;

Que en función de ello se le solicitó a la citada firma presupuesto para el Mantenimiento Técnico;

Que dicho mantenimiento debe ser brindado en las instalaciones de la Municipalidad;

Que el servicio contratado tiene el alcance contenido en la propuesta presentada por la firma INENCO S.R.L. a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana mediante Nota N° 2007/01 y que forma parte de las presentes actuaciones;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana solicita la contratación encuadrándola en los términos previstos en el Artículo 64 incisos d) y h) de la Ordenanza N° 7838 y Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario,

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- efectuar la contratación en forma directa, encuadrando la misma en el Artículo 64 incisos d) y h) de la Ordenanza N° 7838 y Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario, con la firma **INENCO S.R.L.** para la presentación del servicio de mantenimiento técnico del sistema de información contable

...2º///

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

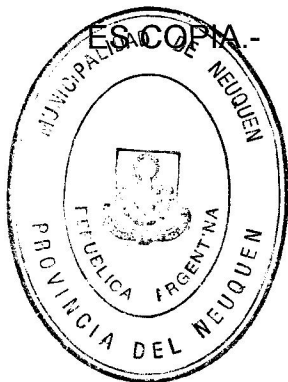
SINCO, en todos sus módulos, conteniendo los servicios propuestos por dicha firma en el presupuesto obrante a fs. 6/7 de las actuaciones, por un valor mensual total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (1.800.-), por el término de un año, lo que hace un monto anual de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-). Plazo de desarrollo del servicio: en forma mensual. Plazo del Contrato: un (1) año, a contar desde la firma del contrato respectivo, pudiendo ser renovado por un período similar previa notificación por parte del Municipio con 30 días de anticipación. Forma de pago: treinta (30) días, fecha de factura, previa certificación de los trabajos realizados por parte de la Contaduría Municipal.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- suscribir el contrato cuyo modelo se aprueba como Anexo I que forma parte del presente.


**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los Señores ----- Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

  
FERNANDO J. PELLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General de Gobierno